



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 283 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **27 DIC 2017**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: Los Informes N° 499 y 713-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 088-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/FNYA-GMV-HMPV-BEH-NME de los Evaluadores, Informe N° 199-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2456-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 633-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 1102-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 542-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1199-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/PR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/PR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de expediente técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo - Departamento Cusco**" – IEI 207 de CAICAY, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión 386641 y declarado viable;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 12528 . 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N°018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, mediante Informe N° 499-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 22 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la evaluación y conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo - Departamento Cusco” – I.E.I. N° 207 CAICAY;

Que, a través del Memorándum N° 2456-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 25 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo - Departamento Cusco” – I.E.I. N° 207 CAICAY”, con la CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente, adjuntando el Informe N° 199-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del 25 de octubre del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 088-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/FNYA-GMV-HMPV-BEH-NME de 24 de octubre del 2017 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 633-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 10 de noviembre del 2017, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se ha realizado satisfactoriamente el registro de Modificaciones en la Fase de Inversión en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo - Departamento Cusco” – I.E.I. N° 207 CAICAY técnico RFE N° 001-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP Registro en la Fase de Ejecución: para Proyectos de Inversión y Cálculo de nuevos indicadores de rentabilidad;

Que, a través del Informe N° 1102-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 17 de noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable sobre la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo - Departamento Cusco” – I.E.I. N° 207 CAICAY, con la finalidad de tenerlo expedito para la búsqueda de financiamiento ante el sector correspondiente, considerando además que cuenta con Convenio N° 157-2017-MINEDU suscrito con el Ministerio de Educación;

Que, con Informe N° 542-2017-GR CUSCO/GRI de fecha 24 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión mencionado para su aprobación;

Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Memorandum N° 1199-2017-GR CUSCO/ORAJ de 19 de diciembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2017-GR CUSCO/PR de 05 de diciembre del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo - Departamento Cusco” – I.E.I. N° 207 CAICAY, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de S/ 2'221,143.58 (Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Tres con 58/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata, el mismo que consta de IV Tomos con un total de 1,048 folios en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 008.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 009 al 014.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 015 al 035.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 036.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 037 al 070.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 071 al 084.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 085 al 100.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 101 al 113.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 114 al 117.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 118 al 146.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 147 al 194.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 195 al 222.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 223 al 230.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 231 al 236.
- METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 237 al 242.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 243 al 244.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 245 al 247.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 248 al 265.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 266 al 301.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 302 al 462.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 463 al 491.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 492 al 498.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 499 al 501.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 502.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 503 al 581.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 582 al 650.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 651 al 711.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 712 al 748.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 749 al 784.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 785 al 793.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 794 al 843.
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 844 al 890.
- ANEXOS, indicado en los folios 891 al 911.
- GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 912 al 943.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- ANEXOS, indicado en los folios 944 al 956.
- CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN, indicado en los folios 957 al 960.
- COTIZACIÓN, indicado en los folios 961 al 991.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 992.
- PLANOS, indicado en los folios 993 al 1,021.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,022.
- PLANOS, indicado en los folios 1,023 al 1,048.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo - Departamento Cusco" – I.E.I. N° 207 CAICAY, tiene un presupuesto total de **S/ 2'221,143.58 (Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Tres con 58/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>	
COSTO DIRECTO	S/	1'243,195.15
GASTOS GENERALES FIJOS (0.4937066136%)	S/	12,975.31
GASTOS GENERALES VARIABLES (20.5826848665%)	S/	255,882.94
UTILIDAD (10.0000000000%)	S/	124,319.52
SUB TOTAL	S/	1'636,372.92
I.G.V. (18.0000000000%)	S/	294,547.13
VALOR REFERENCIAL	S/	1'930,920.05
INSPECCION DE OBRA (6.1974435451%)	S/	119,667.68
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO-ORSLTPI (1.5116223999%)	S/	29,188.22
GASTOS DE EVALUACION (1.2251247792%)	S/	23,656.18
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.9457822969%)	S/	18,262.30
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (3.8356461211%)	S/	74,063.26
GASTOS GESTION DEL PROYECTO (1.3147043556%)	S/	25,385.89
TOTAL PRESUPUESTO	S/	2'221,143.58

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

